

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LAS PYMES 2023

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de) se aprueban las Bases Reguladoras Plan de Apoyo a las Pymes. Las citadas Bases comprenden varias líneas de actuación para el apoyo del Tejido Empresarial de Cabra y para situaciones excepcionales como la que estamos viviendo por el Covid-19.

Las citadas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 175 de 14 de Septiembre de 2021.

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día diecinueve de Abril de dos ml veintitres se aprueba su convocatoria, para el año 2023. Publicándose su extracto en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba número ciento diez de nueve de Junio de dos mil veintidós. Plan Integral de Apoyo a Pymes

Con fecha de 04_05_2023 se ha publicado el expediente e modificación presupuestaria MC-n.º 15/2023, por el que se incrementa, entre otros, el crédito de la partida presupuestaria: 4331 47905 en el ejercicio de efectividad en caja 2023, a los efectos de atender las solicitudes de subvención que cumplen los requisitos para ser beneficiarias y que no podrían ser concedidas por falta de presupuesto.

Por todo lo anterior, vista la propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo, Empleo, Empresa y Comercio de fecha 18-09-2023

ACUERDA

Primero.- Ampliar en 170.000, € de la anualidad de 2023, el crédito previsto para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al Tejido Empresarial de Cabra al existir crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria de gasto 4331-47905 con el que aumentar el número de entidades beneficiarias hasta el límite del crédito ampliado.

Este reparto se realizará conforme al siguiente esquema:

Partida Presupuestaria	Línea De Actuación	Presupuesto
4331-47905	PLAN ACCIÓN LOCALES COMERCIALES CCA Y BARRIADA: F. A. EMPRES	170.000,00 €

Segundo.- Continuar con la tramitación y concesión de subvenciones por orden de fecha de presentación en el registro.

Tercero.- Enviar el presente acuerdo a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación.

Código seguro de verificación (CSV):

FBA4 1760 7D69 B580 F48E



FBA417607D69B580F48E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por DELEGADO/A COMERCIO GARCIA HERRERA ANTONIA JESUS el 18-09-2023

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno local en el plazo de un mes, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Concejal Delegada de Desarrollo, Empleo, Empresa y Comercio

Código seguro de verificación (CSV):

FBA4 1760 7D69 B580 F48E



FBA417607D69B580F48E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por DELEGADO/A COMERCIO GARCIA HERRERA ANTONIA JESUS el 18-09-2023